



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

28	09	21
DIA	MES	AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7517/21**

NOMBRE: Interbloque Frente de Todos

TITULO: PROYECTO DECRETO, se instruya una campaña de fumigación para evitar la proliferación de larvas y mosquitos transmisores de distintas patologías.

AUTOR/ES: GARAVANO

ACOMPañAN:

INICIADO: 28/09/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (dos)

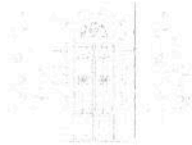
OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



Villa Gobernador Gálvez, 27 de setiembre de 2021

Campaña de fumigación, descacharrado y limpieza de microbasurales.

VISTO:

El Decreto N° 250/2009;

El Decreto N° 1.064/2017;

El Decreto N° 1212/2018;

El Decreto 1338/2019;

La Ley Orgánica de Municipalidades n 2756: y

CONSIDERANDO:

Que año tras año la fumigación resulta fundamental para prevenir las plagas de insectos, sobre todo a la larva del mosquito, que en época estival se torna una amenaza para la salud de todos los habitantes de la ciudad teniendo en cuenta la presencia del denominado *Aedes aegypti*, mosquito responsable de la transmisión de las enfermedades infectocontagiosas del dengue y chikungunya.

Que también asola la comunidad el mosquito adulto común, plaga a la que apunta en el mismo sentido la Organización Mundial de la Salud con el uso de plaguicidas.

Que una campaña de fumigación debe considerar el fomento de la responsabilidad ciudadana de conservar limpios los patios, terrazas y balcones, eliminar cacharros y recipientes con agua estancada, mantener drenajes y canaletas desobstruidas, mantener corta las malezas, reemplazar el agua de los floreros por arena mojada y limpiar los bebederos de mascotas cada tres días.

Que es necesario la erradicación de micro basurales callejeros, que en la mayoría de los casos resultan reservorios de aguas estancadas productos de las lluvias constituyendo condiciones ideales para la reproducción y proliferación de la plaga.

Que para obtener resultados óptimos es fundamental adelantarse con los procedimientos que impidan la reproducción, eliminen las larvas y exterminen al mosquito adulto antes que estos invadan los espacios verdes y otras zonas de la ciudad.

Por todo lo expuesto los concejales del interbloque Frente de Todos elevan para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de:

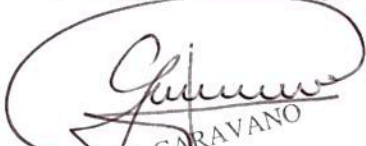
DECRETO

ARTÍCULO N° 1: Instrúyase a la brevedad una campaña de fumigación para evitar la proliferación de larvas y mosquitos transmisores de distintas patologías.

ARTÍCULO N° 2: Desarrollése un programa de concientización ciudadana sobre la importancia del descacharrado, limpieza de bebederos, floreros y otros recipientes domiciliarios capaces de contener agua por un prolongado lapso de tiempo.

ARTÍCULO N° 3: Refuércese en temporada estival las tareas pertinentes para la erradicación de microbasurales.

ARTÍCULO N° 4: Dé forma.


DIEGO H. GARAVANO
CONCEJAL
VILLA GDOR. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
28.09.2021	
Anotado por	LAURA
Archivado por	

Dado en el interbloque Frente de Todos a los 27 días del mes de setiembre de 2021.